



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 999-2019-R-UNAS

Tingo María, 11 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 2251-2019-OP-DPP/UNAS, de fecha 11 de diciembre de 2019, presentado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Viaje de Comisión de Servicio, Registro N° 4103-SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para otorgar 02 días de viáticos y pasajes terrestres al **Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI-Rector**, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima del 19 al 20 de diciembre de 2019, a fin de atender la convocatoria a Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades Públicas - ANUPP

Que, mediante Oficio N° 591/2019-R-UNASTM, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Señor Rector, solicita viáticos y pasajes terrestres para viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima del 28 al 29 de noviembre de 2019, a fin de atender la Convocatoria a Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades Públicas – ANUPP.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”**. En ese orden de ideas es procedente atender el viaje de Comisión de Servicio;

Contando con el documento del Visto, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Certificación N° 2039 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Viaje en Comisión de Servicio, al **Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI-Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima del 19 al 20 de diciembre de 2019, a fin de atender la Convocatoria a Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades Públicas – ANUPP.

Artículo 2°.- Otorgar al **Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI-Rector**, pasajes terrestres (S/. 140.00 soles) y viáticos por dos (02) días (S/. 500.00 soles), con cargo a la FTE. FTO. RO (00), tarea 111.01- Oficina del Rectorado, Certificación N° 2039 en el SIAF.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL